



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 063-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 08 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 81-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-DZ-LIMA de la Dirección Zonal Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el literal 1 del artículo 136 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Informe N° 81-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-DZ-LIMA de fecha 25 de enero de 2018, la Dirección Zonal Lima, señala que a fin de dar cumplimiento Directiva N° 016-2017-MINAGRI-DVDIAR-DE, denominada "Normas y Procedimientos para Liquidar Obras de Infraestructura Rural ejecutadas por Administración Directa", es necesario contar con Fedatarios debido a la recargada labor y las obras que tienen; motivo por el cual remite el nombre de los profesionales que podrían desempeñar dicha función, siendo los siguientes: Allen Max Basurto Contreras, Luz Gaida Gárate Aybar, Samuel Huincho Calderón y Jorge Eduardo Suarez Gonzáles;

Que, se ha visto por conveniente designar a los Fedatarios de la Dirección Zonal Lima, a fin de dar cumplimiento con lo señalado en la Directiva N° 016-2017-MINAGRI-DVDIAR-DE, denominada "Normas y Procedimientos para Liquidar Obras de Infraestructura Rural ejecutadas por Administración Directa";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como Fedatarios de la Dirección Zonal Lima del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN ZONAL LIMA

- Allen Max Basurto Contreras
- Luz Gaida Gárate Aybar
- Samuel Huincho Calderón
- Jorge Eduardo Suarez Gonzáles

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución..

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



CUT: 47679